CONTRATO N° 30/2018.

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD Nº 30/2018 "OBRA EXTERIOR – EQUIPAMIENTO Y POZO – TANQUE DE AGUA DE 5.000 LTS. CON GARITA DE MATERIAL Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7370 MCAL., JOSÉ FELIX ESTIGARRIBIA"

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa, República del Paraguay a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ, con Cedula de Identidad Nº 1.327.671, y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN, con C.I.Nº. 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la PERFOTEC RUC 1.520.490-1 en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **ITAPÚA POTY CENTRO** representada en este acto por el señor **JORGE RIOS KUBIS, con C.I. Nº 3.461.662** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente CONTRATO DE **"OBRA EXTERIOR – EQUIPAMIENTO Y POZO – TANQUE DE AGUA DE 5.000 LTS. CON GARITA DE MATERIAL Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7370 MCAL., JOSÉ FELIX ESTIGARRIBIA"**; el cual estará sujeto a las el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"OBRA EXTERIOR – EQUIPAMIENTO Y POZO – TANQUE DE AGUA DE 5.000 LTS. CON GARITA DE MATERIAL Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7370 MCAL., JOSÉ FELIX ESTIGARRIBIA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la LeyN° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 352.397.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 30/2018, convocada por la Municipalidad de Itapúa Poty. La adjudicación fue realizada por Resolución 1202/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. (Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Es la suma de guaranies 90.706.125 (noventa millones setecientos seis mil ciento veinticinco).

LOTE Nº 1 SE ADJUDICA POR LA SUMA DE GUARANÍES 61.926.125 (SESENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO).

EL LOTE Nº 2 POR LA SUMA DE GUARANÍES 28.780.000 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución es de: 90 días desde la emisión de orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

PROF. MILCIADES RONALDO BENÍTEZ DÍAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos. NO APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas se establecen entre el 0.1 por ciento por día.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

"OBRA EXTERIOR – EQUIPAMIENTO Y POZO – TANQUE DE AGUA DE 5.000 LTS. CON GARITA DE MATERIAL Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7370 MCAL., JOSÉ FELIX ESTIGARRIBIA".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

PERFOTEC

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY INTENDENTE

PROF. MILCIADES RONALDO BENÍTEZ DÍAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

Especiales del Contrato. [Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

Sellada y firmada en dos ejemplares de conformidad de las partes en Itapúa Poty a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Secretario General
JOSE SETRINI VERÓN

Intendente Municipal
Prof. MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ

PERFOTEC
RUC: 1.520.490-1

JORGE RIOS KUBIS
C.I. Nº 3.461.662